

OBJ: Renueva Resolución de
funcionamiento del
Aeródromo Privado "EL
SALAR", Comuna San
Pedro de Atacama, Ila.
Región.

EXENTA N° 0183 /

SANTIAGO, 20 ENE 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "EL SALAR", emplazado en el Salar de Atacama, Comuna San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Ila. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "EL SALAR", Comuna San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Ila. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante Oficio (O) N° 05/0/037 del 05 de Enero de 2006, respecto de los antecedentes legales del Aeródromo.

RESUELVO:

1) **Renúevase la información de funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"EL SALAR"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sociedad Chilena del Litio Limitada.-
d) Administrador	:	Sres. Orlando Canales I. y Carlos Sáez G. en representación de Sociedad Chilena del Litio Ltda.
Domicilio	:	Salar de Atacama S/N, Casilla 390, Antofagasta.
Fonos	:	55 - 341500
Fax	:	55 - 253629

2) **Ubicación**

- a) Comuna : San Pedro de Atacama
- b) Localización : 10 Km. al Sur-Este de Ad. Minsal.
- c) Región : Segunda Provincia : El Loa
- d) Latitud : 23° 38' 42" S. Longitud : 68° 18' 11" W.

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 094° - 274° (09 – 27)
- b) Largo de Pista : 2.200 m.
- c) Ancho de Pista : 25 m.
- d) Largo Franja de Pista : 2.260 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 2.300 m. (7.546 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,0 %
- h) Superficie de Pista : Grava compactada con sal
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 55- 34 15 00
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Zona Aeroportuaria Norte.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución son los Sres. ORLANDO CANALES I. y CARLOS SAEZ G., en representación de Sociedad Chilena del Litio Limitada.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1.314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH V. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SOCIEDAD CHILENA DEL LITIO
- 1 EJ. SR. CARLOS SAEZ GARCIA
- 1 EJ. SR. ORLANDO CANALES IRIBARREN
- 1 EJ. DGAC. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO.ADS., SECCION CERT. Y FISC. ADS(A).

JRZ/jrz.